

TAPÓN AUTOEXPANDIBLE GEAR-FIT NEON CON CORDÓN

DESCRIPCIÓN

Los protectores auditivos de inserción STEELPRO esta diseñados para la protección de los usuarios expuestos a niveles de ruidos molestos, su diseño cónico ideal para adaptarse al canal auditivo del usuario atenuando el riesgo durante las actividades de trabajo. Nuestros protectores auditivos cuentan con certificación y cumplimiento a Normatividad Internacional aplicable para protección industrial. Por esa estas razones somos los preferidos por la Industria Colombiana.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Fabricado en espuma de poliuretano de textura suave y blanda.
- Moldeable y auto expandible con capacidad de memoria, tomando la forma del canal auditivo y una vez retirado vuelve a su forma inicial.
- Tamaño único.
- NRR 32 dB - SNR 35 dB norma ce DIN EN352-2:2003.
- Cordón de seguridad para minimizar pérdidas.
- Color neon que permite una fácil visualización y comprobación de uso en los lugares de trabajo.
- Peso 1 gramo.

APLICACIONES

- | | | |
|-------------------|----------------------|-----------------|
| • Refinación. | • Mantenimiento. | • Pesqueras. |
| • Exploración. | • Ambiental. | • Minería. |
| • Explotación. | • Puertos marítimos. | • Construcción. |
| • Producción. | • Química. | • Supervisión. |
| • Transporte. | • Foresta. | |
| • Alimentos. | • Fuerzas Militares. | |
| • Agricultura. | • Aeronáuticas. | |
| • Logística. | • Ensambladoras. | |
| • Almacenamiento. | • Pesqueras. | |

REFERENCIAS

- COD 502176 CON CORDON BOLSA X 100.
- COD 201851310068 CON CORDON BOLSA X 200.

EMPAQUE

- Bolsa x100UND.
- Bolsa x200UND.

INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO

STEELPRO recomienda a todos sus usuarios, la inspección de los protectores auditivos diariamente, a fin de validar que éste se encuentre en condiciones óptimas y le brinde protección al usuario.

-Tenga presente que cualquier modificación afecta las funciones del mismo.



-El elemento al usarse debe estar limpio, así evitara algún tipo de infección auditiva.

-El uso del protector auditivo es de uso personal.

-Al colocar el protector; con la mano del lado contrario del oído a proteger, sujetar la oreja hacia arriba para lograr la expansión del pabellón auricular e insertar el protector auditivo.

-Una vez finalice el uso diario, se debe descartar ya que el protector auditivo autoexpandible es de un solo uso.

GARANTÍA

Todas las propiedades físicas y recomendaciones del elemento están basadas en pruebas que se consideran representativas y/o bajo normatividad vigente del mismo.

VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS informa que no ofrece garantía por uso de este elemento en un periodo de tiempo determinado, teniendo en cuenta que el usuario final es directamente responsable de la aplicación y utilización del mismo, por lo cual VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS no se hará responsable por lesiones o daños directos e indirectos generados como consecuencia de la inadecuada asignación, inadecuado almacenamiento o mantenimiento, negligencia y/o uso indebido del elemento.

Informamos que en caso de presentarse fallas en nuestro producto por defectos de fabricación y/o ensamble durante los tres (3) primeros meses de facturado el elemento, VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS asumirá responsabilidad de aceptar devolución y/o reemplazar la cantidad objeto de la reclamación; una vez sea revisado y concluido el proceso de determinación de Defectos de Calidad interno.

La presente garantía aplica para toda la Línea de productos Marca STEELPRO SAFETY, exceptuando material y componentes de nuestra Línea de Alturas.

RECOMENDACIONES DE DISPOSICIÓN FINAL

VICSA STEELPRO Colombia se permite indicar que el ciclo de fabricación de sus productos incluyendo materias primas, fabricación, almacenamiento y transporte cuenta con materiales de calidad, no reciclados y no peligrosos.

Que de acuerdo a la aplicación en la protección a los usuarios en el Sector Industrial, Hospitalario, Eléctrico, Hidrocarburos y demás, recomendamos a los empleadores y usuarios realizar la respectiva selección, clasificación y disposición final de acuerdo a su Obligación contenida en los Artículos 10, 11, 23 del Decreto 4741 de 2015 y demás aplicables de acuerdo a Normatividad Colombiana vigente.